
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 497/2018, promovido por René Anica García, por su propio derecho, contra la sentencia de veinte de abril de dos mil dieciocho, emitida por los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 153/2018, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada, Flor Joana Guillén Padilla; para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de febrero de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 478788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE REYNA ISABEL SOLÍS

En el juicio de amparo 420/2018, promovido por Ernesto Pérez Lucio, se señaló a Reyna Isabel Solís Luna como tercera interesada, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso de veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Juez de Control en el Estado, con sede en esta ciudad, en la carpeta judicial 6615/2017, y que se fijaron las diez horas con diez minutos del trece de marzo de dos mil diecinueve, para celebrar la audiencia constitucional; cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 19 de febrero de 2019.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
David Quijano Aguirre
Rúbrica.

(R.- 479072)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1077/2018-I, promovido por Rodolfo De León Rodríguez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada Lorena Diera Falcón, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María Isabel Orozco Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 479078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Tercero Interesado: Cecilia Rivera Morales.

En el amparo 428/2018-V, promovido por Adriana Cantera García, contra actos de la carpeta judicial 7954/2018, del Juez de Control y de Juicio Oral Penal del Estado, se reconoció como tercero interesada a Cecilia Rivera Morales, conforme al artículo 5 fracción III, de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría, copia de la demanda y auto admisorio. Haciéndole saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal; se fija copia íntegra del presente, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de febrero de 2019.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Alejandro Montes Iglesias.

Rúbrica.

(R.- 479081)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJÓRQUEZ JACOBO.

En los autos del juicio de amparo directo 288/2018, promovido por Iván Castro Garibaldi, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2199/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Irma Neigsmith Bojórquez Jacobo, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad

administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diecinueve de marzo del año en curso.

Mexicali, B. C. a 18 de febrero de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 478781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 247/2018, promovido por Eloy Ayala Vázquez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el trece de septiembre de dos mil once, en el toca de apelación 856/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de julio de dos mil diez, por el ahora Juzgado Penal de Primera Instancia del distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 2345/2015, instruida por el delito de homicidio con complementación típica y punibilidad autónoma; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Amalia Santiago Portillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 28 de febrero de 2019.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 479085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Francisco Villa Cortés (F.V.C.)

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 213/2018, promovido por Giovanni Israel Ceballos Aguilar y Christian Aguilar Cerón, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, dieciocho de febrero de 2019

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 479090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.
EDICTO.

HÉCTOR FEDERICO MALDONADO PINEDA Y SARA GUADALUPE LIZÁRRAGA PÉREZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **266/2018** promovido por **Ramiro Hernández López**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2019

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 479102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 316/2017, promovido por 1) Mariano Anastacio Tejeda, 2) Plácido Carrera Álvarez, 3) Jorge Anastacio Tejeda e 4) Iván Pereda Flores, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados 1) ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 2) NABOR GARCÍA GARCÍA y, 3) JUAN CARLOS CERVANTES CALVO, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 21 de febrero de 2019.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Lic. Irma Luna Tenorio.

Rúbrica.

(R.- 479103)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

MA. DEL ROSARIO OLIVARES BORJA.

“Cumplimiento al auto de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1342/2018-III, promovido por Víctor Alfonso Ayala Velázquez, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a Ma. del Rosario Olivares Borja, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numera 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersone; debiéndose presentar ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal

se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con treinta y tres minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Sami Delgado Montalvo.

Rúbrica.

(R.- 479106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1152/2018, promovido por Jorge Santiago Rodríguez Oliva (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Laura Obrador Pavón, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada en el toca penal 55/2007, se señaló como autoridad responsable al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente) y Elías Álvarez Torres, así como por el licenciado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes

Rúbrica.

(R.- 479104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

JUAN BOLAÑOS GARDUÑO, DELFINO JESÚS BOLAÑOS GARDUÑO Y CIRILO LEÓN BOLAÑOS GARDUÑO, terceros interesados, en los autos del Amparo Directo 814/2018, promovido por **Luz María de la Peña Cortes, a través de su apoderado legal Jaime Villa Sánchez**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de once de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el Toca 382/2018, asimismo, que se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibidos de que transcurrido ese término sin que comparezcan por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 05 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 479329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Francisco Ibáñez De Dios.

En el juicio de amparo número 676/2018-VII, promovido por Paula Ibáñez de Dios, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit, que hizo consistir en "...el auto de formal prisión dictado el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, en autos de la causa penal 112/2016..."; se designó con el carácter de tercero interesado a Francisco Ibáñez de Dios, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las doce horas con un minuto del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 05 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Andrés Cabrera García

Rúbrica.

(R.- 479402)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

En amparo 1172/2018-IV-7, promovido por Santiago Gordillo Sánchez o José Santiago Gordillo Sánchez, contra un acto de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, se ordenó llamar a juicio a Maribel Lara Gordillo, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores se practicarán por lista, en términos de lo dispuesto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, quedando a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 479416)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIEDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO SIMILARES Y CONEXOS LA PERLA", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, REPRESENTADA POR JUAN MANUEL VILCHIS ROSALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 659/2017, promovido por IRMA GÓMEZ ROBLERO Y FELIPE DE JESÚS TELLO MORALES, contra los actos que reclama al Titular de la Secretaría de Transporte de Gobierno del Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter

de tercero interesado, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si así conviniere a sus intereses; y de no señalarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Héctor Pérez Fonseca
Rúbrica.

(R.- 479408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo **139/2019**, promovido por **José Cruz González Izquierdo** y/o **José de la Cruz González Izquierdo**, se emplaza a juicio a **Bertha Patricia Hernández Díaz**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a seis de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.
Rúbrica.

(R.- 479421)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 180/2018, promovido por el quejoso Fermín Guliver Santiago Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera interesada "Desarrollo Marina Vallarta", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien figure como su apoderado legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. José Mendoza Ortega.
Rúbrica.

(R.- 479422)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Rodolfo Romeo Ansures Vázquez
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 702/2018-XII, promovido por Marcos Ruíz López y Guadalupe Gómez Hernández, por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Sergio Alejandro Sánchez de la O
Rúbrica.

(R.- 479429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 686/2018

Quejoso: JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Tercero interesado: MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ

Se hace de su conocimiento que JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovió amparo indirecto contra la resolución 86/2018 dictada por el Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el treinta de mayo de dos mil dieciocho, dentro del toca civil 102/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a catorce de enero de dos mil diecinueve.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en esta ciudad.
Lic. Luisa Gabriela Ojeda Gómez.
Rúbrica.

(R.- 479435)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

TERCER ALMONEDA

En el expediente marcado con el número **592/2004**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, contra **MARÍA MARTHA DE LA SALUD REYNA PÉREZ**; se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble ubicado en: **CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUÍÓN B (47-B), LOTE DIECISIETE (17), MANZANA TREINTA Y CINCO (35), DE LA CALLE RANCHO SANTA TERESA,**

FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLÁN IZCALLÍ, ESTADO DE MÉXICO; mismo que fue valuado por peritos de ambas partes, por lo que, **anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores**, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad de **\$323,600.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta del promedio de ambos avalúos, menos el diez por ciento de cada almoneda celebrada, **anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, debiéndose publicar** por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para el remate. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los seis de marzo de dos mil diecinueve. **Doy fe.** Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Lic. Marisol Huerta León.

Rúbrica.

(R.- 479720)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 40/2019, promovido por RICARDO TORRES LÓPEZ, se ordena emplazar a la tercera interesada MARÍA SALUD LÓPEZ TRUJILLO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de enero de dos mil ocho, terminada de engrosar el veintisiete de febrero siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 948/2007, derivado proceso 23/2007, instruido en contra del quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 479530)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FERNANDO VEGA VALENZUELA Y MIGUEL REYES VALENZUELA, Amparo Directo Penal 43/2019, se ordena emplazar a la sucesión de TORIBIO GARCÍA VALENZUELA ó a quien tenga derecho a la reparación del daño, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 164/2013, relativo al expediente 208/2011, instruido en contra de FERNANDO VEGA VALENZUELA Y MIGUEL REYES VALENZUELA, por el delito que fueron condenados, cometido en perjuicio de TORIBIO GARCÍA VALENZUELA.

Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 479532)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 405/2018, promovido por SERGIO ANTONIO MONTAÑO MIRANDA, se ordena emplazar al tercero interesado Ignacio Alberto Tánori Sánchez o Ignacio Alejandro Tánori Sánchez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 1062/2008, derivado del proceso 329/2002, instruido contra el quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 479533)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por ÓSCAR DAVID CASTILLO MARTÍNEZ, Amparo Directo Penal 351/2018, se ordena emplazar a María Dolores Torres Cruz, en representación de su menor hija A.T.T., cuyo nombre se omite para no victimizarla, en su carácter de tercera interesada, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 103/2016, relativo al expediente 97/2015, instruido en contra de ÓSCAR DAVID CASTILLO MARTÍNEZ, por el delito que se condenó, cometido en perjuicio de María Dolores Torres Cruz, en representación de su menor hija A.T.T., cuyo nombre se omite para no victimizarla.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 479537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJÓRQUEZ JACOBO.

En los autos del juicio de amparo directo 287/2018, promovido por Jaime Portillo Araujo, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2199/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Irma Neigsmith Bojórquez Jacobo, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del ocho de abril del año en curso.

Mexicali, B.C. a 14 de marzo de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 479851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

EDICTO

ALEJANDRO ALBA MARTÍNEZ. En el juicio de amparo 993/2018, promovido por JOSÉ MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ, contra actos del *Juez Vigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, ocho de marzo de dos mil diecinueve

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Julia Alicia Morales Irineo.

Rúbrica.

(R.- 479703)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número 969/2018, promovido por **Cándido Ledesma Campos**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Andrés Velázquez Oliva y Ji Jian Hang** y, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 479704)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACIÓN)

Minerva Pérez Brito y Jorge Trejo Ortega.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 11/2018-I, promovido por Humberto Canales Lazcano, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, del acto reclamado que hizo consistir en "...la orden de aprehensión librada el treinta de julio de dos mil doce en la causa penal 359/2014..."; se les designó con el carácter de terceros interesados, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 08 de abril de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Mayra Elena Michel Talavera
Rúbrica.

(R.- 479848)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A AUSENCIA CRUZ DOMÍNGUEZ, madre de la menor de edad de iniciales M.C.D., a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-80/2018**, promovido por JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, contra la sentencia de seis de noviembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 557/2015, derivado del proceso 143/2013, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado, atento a su condición de agraviada del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de marzo de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.
Rúbrica.

(R.- 479853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Gabriel Jiménez Moreno, Gabriel Jiménez Deara y Francisco Jiménez Pérez.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 710/2018 IV-B promovido por Manuel Jiménez Pérez, Manuel Jiménez Díaz, Gabriel Jiménez Díaz, Samuel Jiménez Díaz, Abelino López Demeza, Domingo Miranda Demeza y Mariano Pérez López, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Tres, residente en Ocosingo, Chiapas, y otras, en la que reclaman la orden de aprehensión emitida dentro de la causa penal 36/2017 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Gabriel Jiménez Moreno, Gabriel Jiménez Deara y Francisco Jiménez Pérez.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 479871)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Silvio Bustamante Escamilla y Héctor Jarquín Santos, en razón de ignorar su domicilio en donde pueda notificárseles el auto de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 52/2010, del índice de este juzgado, se le hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses para acreditar ante este juzgado, el derecho a que les sea devuelto el numerario consistente en **\$4,710.00 (cuatro mil setecientos diez pesos cero centavos moneda nacional)**, que les fue asegurado en la presente causa penal, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a su notificación por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo de noventa días, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Salina Cruz, Oaxaca, a 26 de febrero de 2019.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Margarita García Lagunas

Rúbrica.

(R.- 479863)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DAVID RUIZ JAIME, Amparo Directo Penal 402/2018, se ordena emplazar a GUADALUPE NAVARRO ALEMÁN, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el quince de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1135/2011, relativo al expediente 119/2011, instruido en contra de DAVID RUIZ JAIME, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de JUAN NAVARRO ALEMÁN.

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2019.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 479886)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A
“COMSBMRA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D-39/2019**, promovido por **MIGUEL MÁRQUEZ DE CEBALLOS y ROCÍO OLMEDO CHAUVIERE**, contra la resolución de **cinco de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 247/2018, que confirmó la sentencia definitiva emitida en el Juicio de Prescripción Negativa radicado con el número de expediente 354/2016/4C de los del Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, promovido contra la citada persona moral y otros; se ordenó emplazar a la aludida persona moral como tercera interesada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, a través de su representante legal, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de marzo de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 479942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación al tercero interesado Viver Promotion, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo directo **779/2017**, promovido por Gioconda Bartolozzi Chaparro, contra la resolución de **catorce de septiembre de dos mil diecisiete**, emitida en el toca **525/2017** por la **Segunda Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **uno de marzo de dos mil diecinueve**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a uno de marzo de dos mil diecinueve.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Magistrado Noé Adonai Martínez Berman.
Rúbrica.

(R.- 479943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, juicio de amparo **1156/2018-II**, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo citado, promovido por **Emma Yolanda Muñoz Huerta**. Autoridad responsable: Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México. Acto reclamado falta de llamamiento al juicio **88/2013**, del índice del **Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México**; así como todo lo actuado en el mismo, en el que la quejosa **Emma Yolanda Muñoz Huerta**, aduce ser tercera extraña, al no haber sido parte. Auto admisorio de nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Requírase a la autoridad responsable para que rinda su informe justificado. Auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho ...En términos de los artículos 5°, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como terceros interesados a: **Graciela Conchita González Velarde, Dolores García González, Ximena Cecilia García González y Paulina García González**. Auto de diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Se reserva señalar fecha de audiencia constitucional. Auto de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve... hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Dolores García González**, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir el día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Dana Zizilí Quintero Martínez

Rúbrica.

(R.- 479939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-669/2018**, promovido por **MOLINA BIENES RAICES PUE, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderada MARÍA DEL CONSUELO IMELDA BAEZ RIVERA**, contra el acto de la PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 310/2018, que revoca la sentencia definitiva de seis de abril de dos mil dieciocho dictada por el Juez Tercero Especializado en Materia Civil del distrito Judicial de Puebla en el expediente 164/2017, relativo al juicio oral sumarísimo de pago de rentas, se ordenó emplazar por edictos a **MARÍA IRENE CUANALO HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuatoria de este tribunal copia íntegra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 479944)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Guillermo Muñoz Olivares.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. En los autos del juicio de amparo 865/2018-I, promovido por Francisco Perales Barrón, en el que reclamó todo lo actuado dentro del juicio C34/2016 del índice del Juzgado Tercero Civil de Partido en Salamanca, Guanajuato, así como la cancelación de las hipotecas relativas al folio real R27*27305, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Guillermo Muñoz Olivares, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del nueve de abril de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato; dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 479945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 875/2018-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil D.C. 875/2018-III, promovido por **María Perla Severiano Valderrama**, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad, consistente en la sentencia de once de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 306/2018/1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **María Perla Severiano Valderrama**, en contra de **Evaristo Cuevas García y otros**, expediente 372/2015, del índice del **Juzgado Sexto de lo Civil y Extinción de Dominio de la Ciudad de México**; por auto de ocho de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Evaristo Cuevas García**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 480042)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 1891/2018, promovido por **María Guadalupe Acuña Casián**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada, **Cooperativa Sociocultural La Góndola**, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer derechos.

Zapopan, Jalisco, a 12 de marzo de 2019.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Luis Armando Pérez Topete

Rúbrica.

(R.- 480058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito
en Acapulco, Guerrero
EDICTO.

María de la Luz Brambila Arechira.

“Cumplimiento auto catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado Magistrada Presidenta Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 602/2018, promovido por **Francisco González Fuentes**, contra actos Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercera interesada, en términos artículo 27, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel

“1-B” del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el catorce de marzo de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y
Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Beatriz Adame Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 480061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

María Matilde del Rosario Ramírez Camarena.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María Matilde del Rosario Ramírez Camarena, dentro del juicio de amparo directo 213/2018, promovido por Victoria Adriana Ramírez Yebra, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 7 de diciembre de 2011, dictada en el toca 285/2008.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20 apartados A y B.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. José Manuel Sánchez Acosta.

Rúbrica.

(R.- 480065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 778/2018, promovido por José Guadalupe Jiménez Arévalo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Francisco Hernández Salas, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada en el toca penal 60/2011-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 480069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

Benito García Siordia.

En los autos del juicio de amparo directo 656/2018, promovido por José Francisco García García, contra los actos que reclama de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de justicia del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 244/2018, y de la Juez de Partido Civil Especializada en Materia Familiar, con sede en Irapuato, Guanajuato, su ejecución; mediante proveído de trece de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Benito García Siordia; requiriéndolo para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación a este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito a defender sus derechos por sí o por conducto de su apoderado o representante legal, apercibido que de no comparecer se continuará el juicio sin su presencia, en cuyo caso las notificaciones subsecuentes deberán realizarse por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Guanajuato, quince de marzo de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Karla Vianney Romero Martínez.

Rúbrica.

(R.- 480070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 398/2018-5, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por CARLOS HUMBERTO RETA SOLIS, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada MONICA PRIETO POTENCIANO, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables al Juez de Control de la Región Judicial Número Nueve de Centro, Tabasco y otras, manifestó como acto reclamado consistente en la orden de aprehensión y detención, así como su ejecución, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 398/2018-5, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 07 de marzo de 2019.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Marseye Sánchez Bautista

Rúbrica.

(R.- 480071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Tercero Interesado:

Roberto López Zamora, Apoderado Legal de "Transportes Madero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena notificar a Roberto López Zamora, Apoderado Legal de "Transportes Madero, Sociedad Anónima de Capital Variable, el proveído de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, emitido dentro del proceso penal 53/2001, instruido a José Luis Moctezuma Briseño, que a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de Roberto López Zamora, apoderado legal de "Transportes Madero, Sociedad Anónima de Capital Variable", el vehículo tipo tractor, marca Kenworth, modelo 1994, color amarillo con rojo, número de identificación y/o

serie F479627, con número de motor 11710837, placas de circulación 952BR1, del Servicio Público Federal, número económico 657, de tres ejes, con una leyenda que reza "Línea de transportes Madero S.A. DE C.V", así como un remolque tipo tanque, marca Freuehauf, modelo 1974, serie número FM2280, número de ejes tres, con capacidad de quince mil litros aproximadamente, de color amarillo, por lo que, se ordena notificar lo anterior en forma personal a fin de que dentro de los tres meses siguientes a la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 19 de marzo de 2019.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Maribel Ávila Ríos

Rúbrica.

(R.- 480066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1137/2017, promovido por Benjamín Klassen Fehr, en su carácter de apoderado legal del quejoso CORNELIO BARTSCH DYCH, contra actos de la Agente del Ministerio Público Titular de la Fiscalía de Hopelchen, Campeche, se emplaza a juicio a ISAURO BALAM ARCEO y/o ISAURO BALAN ARCEO, y a JASMÍN ORALIA ÁVILA GÓMEZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de diciembre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE: Se dio inicio al procedimiento de declaración especial de ausencia 116/2018 relativo a la desaparición de Rommel O'relling Carranza, promovido por Vibiana Flores López —en su carácter de esposa— en términos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, con motivo de los hechos ocurridos el trece de mayo de dos mil catorce, en el trayecto de la localidad Lomas de Nanche rumbo a la localidad San Isidro, ambas del municipio de Paso de Ovejas, Veracruz, para que cause los efectos contemplados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del artículo 21 de dicha Ley, a favor de la promovente y de sus hijos. Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas —si las hubiere— tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada, por un plazo de quince días a partir de la última publicación.

Boca del Río, Veracruz, 28 de febrero de 2019

El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Mario De la Medina Soto

Rúbrica.

(R.- 480079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1467/2018, promovido por José Guadalupe May Chablé, Adán Paul May Rebolledo, Javier Clemente May Díaz y Brenda Isabel Pavón May, se emplaza a juicio a *JOSÉ ARCHIVALDO BELTRÁN MELENA y/o JOSÉ MANUEL NICOLÁS RAMÍREZ*, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de Noviembre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 3/2019, promovido por Luis Antonio Córdova Ramón (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Fernando Cantón Balcázar, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca de oralidad 14/2018-IV-J, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala de Oralidad del Tribunal de Alzada en el Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480100)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: EK AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, doce de marzo de dos mil diecinueve. A: EK AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En los autos del juicio de amparo indirecto 771/2017-I promovido por Rubén Guadalupe Barreto Gallegos, por conducto de su apoderado José Luis López García, en el que reclamó: la resolución recaída al recurso de revisión de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se reclamaron los acuerdos de diecinueve y veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictados por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Irapuato, dentro del juicio laboral 3331/2015/11/CA/IND. En auto de esta fecha se acordó lo siguiente: "[...] Hágase del conocimiento de la nombrada tercera interesada que el presente juicio de amparo 771/2017-I, fue promovido por Rubén Guadalupe Barreto Gallegos, por conducto de su apoderado José Luis López García [...] que

dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo”.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; doce de marzo de dos mil diecinueve.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 480082)#

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Laura González Smelin.

Se hace de su conocimiento que Roberto Hernández Quevedo, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en la causa penal 122/2013 antes 36/2012 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, con sede en Ocosingo, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 19/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a doce de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Raúl Armando Aguilar Sánchez Salazar.

Rúbrica.

(R.- 480118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a la menor B.J.G.N. por medio de su madre MARÍA ESPERANZA NAVA ROCHA.

En el juicio de amparo 538/2018, promovido por Jesús Martínez García, se tuvo a la menor B.J.G.N. como tercera interesada y como su representante especial a su madre MARÍA ESPERANZA NAVA ROCHA, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer el quejoso de recursos económicos; se les hace saber que el acto reclamado es la resolución dictada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca en artículo 166/2017, y que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 8 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

David Quijano Aguirre

Rúbrica.

(R.- 480176)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. JOSÉ LUIS SALAZAR GÓMEZ, NICOLE Y EDUARDO, AMBOS DE APELLIDOS SALAZAR PÉREZ EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 267/2018, promovido por JACOBO TAGLE DOBIN, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Penal, con sede en la ciudad de México, y de otras autoridades, con fundamento en el artículo 239, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, sin número, y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Alma Delia García Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 480177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **838/2018-I-A**, promovido por **Armando Aponte Tlalteca**, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado con iniciales **A.F.D.P.**; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.

Rúbrica.

(R.- 480236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUIS ENRIQUE ROSAS ORTIZ

En el juicio de amparo 2170/2018-VII, promovido por Mónica Téllez Villa y Juan Carlos Leal Martínez, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de febrero de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la

Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Gabino Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 480258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTOS

REYES YOLANDA RODRÍGUEZ GERALDO (EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **RAMÓN RODRÍGUEZ VERDUGO Y RAMONA GERALDO LUCERO**).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 239/2018 PROMOVIDO POR **CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE:

LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO QUE INICIÓ A SOLICITUD DE LOS AQUÍ TERCEROS INTERESADOS, A FIN DE REALIZAR EL DESLINDE CATASTRAL DE UNA SUPERFICIE FÍSICA DE 39-87-84-.3765 HAS. QUE SE ENCUENTRA EN EL POLÍGONO "A" DEL PREDIO DENOMINADO "LOS MARTIRES" DENTRO DEL CUAL REFIERE QUE SE ENCUENTRAN DOS FRACCIONES UNIDAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUEJOSA.

ASIMISMO, RECLAMA LA CERTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DESLINDE CATASTRAL, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, Y LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN MEDIANTE OFICIO SUBD/075/PU/2014, FOLIO 434/2014, DE VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO INDICADO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTITUCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DOS FRACCIONES UBICADAS EN EL POLÍGONO "A", DEL PREDIO DENOMINADO "LOS MARTIRES", DEL PLANO OFICIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA REYES YOLANDA RODRÍGUEZ GERALDO (EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RAMÓN RODRÍGUEZ VERDUGO Y RAMONA GERALDO LUCERO) POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA DE AMPARO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 20 de febrero de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rafael Salas Ávila.

Rúbrica.

(R.- 479925)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

BÁRBARA SANDOVAL RUVALCABA, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted: En el juicio de amparo 1430/2017, promovido por Antonio Fernández Castillo contra actos del Fiscal Primero Especializado en la Atención del Delito de Autos Robados de la Unidad Integral de Procuración de Justicia, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, y se hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que los actos reclamados en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en: El desposeimiento de que fue objeto la parte quejosa por parte de las autoridades responsables respecto del automóvil marca Pontiac, tipo sedán, color azul metálico, modelo 2006, con número de serie IG2AN18B967743293 y placas de circulación YHL7926 del Estado de Veracruz, así como la entrega de dicho vehículo a favor de usted, Bárbara Sandoval Ruvalcaba.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 18 de febrero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 478818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 218/2018, promovido por el quejoso Arturo Barrios Padilla, contra el acto que reclama a la entonces Segunda Sala Penal Colegiada de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintiocho de agosto de dos mil doce, en el toca penal 715/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de mayo de dos mil cuatro, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la causa penal 276/2002, instruida por los delitos robo con modificativa (agravante por cometerse en el interior de casa habitación), en agravio de Eduardo Ángel López Díaz, Jorge de la Canal Mora, Fernando Rubio Villegas y Clara Salguero Franco; robo con modificativa (agravante de cometerse en un lugar cerrado), en agravio de Zacarías Mendoza Jaramillo y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Eduardo Ángel López Díaz, Fernando Rubio Villegas y Zacarías Mendoza Jaramillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 479108)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

FRANCISCO GÓMEZ CRUZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA y NOTIFICA A FRANCISCO GÓMEZ CRUZ, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LOS REPRESENTENS DE LA COMUNIDAD AGRARIA CUITZILLO GRANDE, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, REGISTRANDOLA CON EL NÚMERO 164 DIAGONAL 2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 9:30 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 1 de febrero de 2019
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Felipe Sánchez Luna.
Rúbrica.

(R.- 479111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero del Distrito en La Laguna
EDICTO

TERCERO INTERESADO: PATRICIA BERENICE RODRÍGUEZ FERMAN.

En los autos del juicio de amparo número 1257/2018-VII, promovido por David castro Osteguín, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por medio de edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado el siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO: Lo hago consistir en el AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO dictado dentro de la AUDIENCIA INICIAL; así como MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA impuesta en mi contra, ambos dictados en audiencia de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en donde se me vincula a proceso como posible participante en la comisión de los Hechos señalados por la ley como delito de HOMICIDIO CALIFICADO, dentro de los actuaciones de la CAUSA PENAL 287/2018 radicado en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal y del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila".

Así lo proveyó y firma el licenciado Jorge Trejo Veloz, secretario del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria licenciada Pamela Patricia Flores González, que autoriza las actuaciones y da fe. Doy fe". DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, 20 de febrero de 2019
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, en funciones de Juez de Distrito,
en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Jorge Trejo Veloz.
Rúbrica.

(R.- 479118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TERCERO INTERESADA MARA EMILIA LÓPEZ HULL.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 425/2018-V, promovido por CLAUDIA VALENZUELA VELAZQUEZ, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Navjoa, Sonora. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a MARIA EMILIA LÓPEZ HULL, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior"; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio de once de junio de dos mil dieciocho; así como que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil diecinueve y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido de que si pasado ese tiempo no comparece, se seguirá el juicio por los cauces lógico jurídicos correspondientes, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, mediante lista que se publique en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, cinco de marzo de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón.

Roberto Mendoza Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 479250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 1052/2018-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Grupo Martz, S.A. de C.V. En el juicio de amparo número 1052/2018-II, promovido por Saúl Reyes Arguelles, contra actos del Delegado de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Hidalgo y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la moral tercera interesada Grupo Martz, S.A. de C.V. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1052/2018-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de febrero de dos mil diecinueve. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.

Rúbrica.

(R.- 479253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392,
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

GISELA REYNA RIVERA TÉLLEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que: En los autos del juicio de amparo indirecto 992/2018, promovido por Artemio Ramos Rivera, contra de actos del Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Subprocuraduría Contra la Delincuencia Organizada, del Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, y otras autoridades, se han señalado las once horas con diez minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; además, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se determinó emplazarla por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de trámite copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 27 de febrero de 2019.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna

Lic. Omar Iglesias Flores.

Rúbrica.

(R.- 479878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Daniel Alberto de la Cruz Velasco.

Amparo **1185/2018-V**, promovido por Jorge Antonio Adem Sánchez y Paulina Adem Bustamante, contra los actos del Juez y del Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y del Coordinador Metropolitano del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, que consiste en todo lo actuado en el juicio natural, incluyendo el embargo del inmueble de su propiedad ubicado en la unidad condominal número treinta y nueve, de la manzana A, en el Condominio Coto del Granado, marcado con el ciento cincuenta y uno, de la avenida del Ahuehuate, fraccionamiento Puertas del Tule, Zapopan, Jalisco, con una extensión superficial de 279.46 metros registrado bajo el folio real 2559345, así como el procedimiento de ejecución y remate que se realizó, la adjudicación, escrituración, inmatriculación a favor del adjudicatario, y la inminente desposesión del inmueble referido, en el juicio mercantil ejecutivo 2610/2016, promovido por Miguel Ángel Bejarano Rodríguez, en contra de Daniel Alberto de la Cruz Velasco. Por acuerdo de diecinueve de febrero de 2019, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Daniel Alberto de la Cruz Velasco, mediante edictos. Se señalaron las **10:00 horas del 25 de marzo de 2019** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **veintiocho de febrero de 2019**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Claudia Maricela Hernández Camarena.

Rúbrica.

(R.- 479935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Séptimo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos 03 tres veces en el Diario Oficial de la Federación, dentro de 9 días, anúnciese remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles embargados dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número de expediente **M-122/2010**, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **JUAN RICARDO RUBI ÁLVAREZ, SERVIPOORTEO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, inmuebles consistentes en: **a) PROPIEDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE BENJAMIN FRANKLIN NÚMERO 67, LOTES 26 Y 27, COLONIA LOS VIVEROS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 192 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 7.00 M. CON MARÍA DE JESÚS VACA ARGUELLO, AL SUR 7.00 M. CON CALLE DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE 27.50 M. CON LOTE 73 DE OFELIA ABUD ANTONIO DE HERREJÓN, Y AL PONIENTE 27.50 M. CON PROPIEDAD DE JAVIER LÓPEZ ARAUJO; b) PROPIEDAD CON DOMICILIO EN CURICAVERI, TICATEME Y SEGUNDA DE NARANXAN, LOTE 87, DE LA COLONIA FELIX IRETA, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 911 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 17.50 M. CON CALLE TICATEME, AL PONIENTE 50.60 M. CON CALLE 2DA. DE NARANXAN, AL SUR 19.30 M. CON CALLE CURICAVERI, Y AL ORIENTE SE MIDEN PRIMERO DE SUR A NORTE 20 M. CON PROPIEDAD DE QUE FUE EL VENDEDOR, AHORA DE SALOMÓN MARÍN GÓMEZ, VOLTEA AL LINDERO DE ORIENTE A PONIENTE EN 2.40 M., Y POR ULTIMO DE SUR A NORTE, 30 M. LINDANDO EN ESTOS 2 TRAMOS CON PROPIEDAD DE JESÚS HURTADO; c) LOTE 6, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,583.33 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 7, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 5, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 04 Y AL SUROESTE 15.50 M. DEFLEXIÓN LÍNEA CURVA DE 9 M. CON LA PRIVADA SUR, QUE ES LA DE SU UBICACIÓN; y d) LOTE 7, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE MORELIA, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,737.60 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 8 Y 9 DE LA MANZANA C, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 6 DE LA MANZANA C, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 4 DE LA MANZANA C, Y AL SUROESTE 23 M. CON LA CALLE PRIVADA SUR UNO.** Almoneda que tendrá verificativo a las **9:30** horas del día **29 de Abril** del año **2019**, siendo postura legal **a)**.- Del primer inmueble descrito, la cantidad de **\$1'645,638.43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$2'468,457.65 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 65/100 moneda nacional); **b)** Del segundo inmueble descrito, la cantidad de **\$3'717,325.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$5'575,988.00 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); **c) y d)** Del tercer y cuarto inmuebles descritos, la cantidad de **\$8'185,137.79 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$12'277,706.69 (doce millones doscientos sesenta y siete mil setecientos seis pesos 69/100 moneda nacional). Convóquese a postores y cítese acreedores.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

León, Gto., 21 de marzo del año 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 480032)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. JUANA DE JESÚS DE JESÚS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO III-331/2018, PROMOVIDO POR OFELIA MORENO RAFAEL, CONTRA ACTOS DE LA JEFA DE TENENCIA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA: LA ORDEN DE DESPOSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TIERRA Y CASA DE LA QUE DICE LA QUEJOSA ES POSEEDORA, DENTRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA NEGATIVA A RECIBIR LA DENUNCIA POR AMENAZAS EN CONTRA DE AVELINO CAMARGO PÉREZ, QUE INTENTÓ EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. EL LICENCIADO REYNALDO PIÑÓN RANGEL, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **JUANA DE JESÚS DE JESÚS**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 18 de febrero de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 479088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche, Fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

LA PERSONA MORAL: “CREDIRECTO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **cuatro de abril de dos mil dieciocho**, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **436/2018-VII-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda

de amparo promovida por **Mario Ermilo Pacheco Pali**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad**, los cuales se hicieron consistir en: **La resolución interlocutoria dictada el ocho de enero de dos mil dieciocho, en la que se declaró improcedente el incidente de sustitución patronal, dentro del juicio laboral 254/2015.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la empresa tercera interesada **“CREDIRECTO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, **por tres veces, de siete en siete días hábiles** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana,

Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada **“CREDIRECTO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/0059/2019 de ocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Técnico del mencionado órgano colegiado, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha.

Lic. Enri Pacheco Jesús.

Rúbrica.

(R.- 479093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Fernando Paredes Meza, Edgar Chávez Rodríguez y Armando Martínez Salgado, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **33/2019-III**, promovido por la quejosa **María Luisa Villanueva Marquez**, contra actos del **Titular la Fiscalía Regional Sur-poniente y otra autoridad**, reclamando: *“el Acuerdo o Determinación por el cual resuelven la “PRESCRIPCION” de la Averiguación Previa SC01/2862/2014, emitida en fecha doce (12) de diciembre del año recién concluido (2018) que me fue notificada en quince (15) del mismo mes y año; emitida bajo el erróneo argumento de que los hechos denunciados por la suscrita se han extinguido e impide desplegar diligencias de investigación de los hechos narrados, determinación que resulta notoriamente ilegal;”* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2°, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del catorce de junio de dos mil diecinueve**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 01 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 479418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

Julio César Nucamendi Guillén

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **540/2018-VI-B**, promovido por la Secretaría de Economía, por conducto de Silvia Meneses González, apoderada y Directora General Adjunta de lo Contencioso, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio Adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta Ciudad y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por lo que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 31 de enero de 2019.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.

Rúbrica.

(R.- 480324)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 16 de enero de 2019, en el expediente administrativo 291/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada OMNITRACS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada OMNITRACS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente 291/2015, como resultado del incumplimiento al artículo 23 fracción VI del Reglamento de Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción I, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y en relación con el artículo 60 fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada.

Atentamente
Ciudad de México, 16 de enero de 2019
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernanrdo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 480293)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Metropolitana
Expediente 21580/18-17-02-5
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO: CC. María Guadalupe Hernández Soto y Alejandro Guadalupe Blancas Hernández.

En los autos del juicio contencioso administrativo, promovido por **FRANCISCA BLANCAS CAMPOS**, el acto impugnado es el siguiente:

“...la resolución contenida en el oficio número DRO/SP/DPSH/1644/2017, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Zona Oriente en suplencia por ausencia del Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante la cual resolvió negar la pensión por ascendencia, toda vez que, existe una solicitud de pensión por orfandad del finado trabajador...”

Por lo que se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros interesados en el juicio citado al rubro y toda vez que no se ha podido emplazarlos, con el carácter de Terceros Interesados, pues en los diversos domicilios proporcionados por la parte actora, como se advierte de las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado; por lo que, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el acuerdo de 29 de marzo de 2019, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa la Segunda Sala Regional Metropolitana de este Tribunal ubicado en *Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México*, dejándoles a su disposición copia simple del acuerdo de 10 de octubre de 2018, así como copia del escrito inicial de demanda y anexos, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín jurisdiccional.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **DR. SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la **Mtra. MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 480282)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación

Expediente: 3655/18-EAR-01-3
Actor: Argelia Leticia Alcocer León
“EDICTO”

TERCERO INTERESADO: MANUEL HUMBERTO ALVARADO SAGUNDO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **3655/18-EAR-01-3**, promovido por el C. **ARGELIA LETICIA ALCOCER LEÓN**, en contra del C. DIRECTOR GENERAL DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en el que se demanda la nulidad del **A)** La resolución contenida en el oficio número 2612/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, emitida dentro del expediente administrativo 1172/YUC/2014, a través de la cual el Director General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, negó la solicitud de concesión respecto de una superficie de 302.01 m2, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle 69, Avenida Malecón de Progreso por Calle 72 y 74, frente al predio marcado con el número 144-F, Colonia Centro, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para uso general; y, **B)** El título de concesión DGZF-459/15, de 18 de diciembre de 2015, otorgado al C. MANUEL HUMBERTO ALVARADO SAGUNDO, en donde se ordenó emplazar a la persona física de nombre, **MANUEL HUMBERTO ALVARADO SAGUNDO**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México, número 710, piso 3, Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, se declarara precluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana que elija la parte actora.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019.

Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia
Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Licenciado Héctor Espinosa Cantellano

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Licenciado Alfredo Díaz Maya

Rúbrica.

(R.- 480281)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Legislativo Federal

México

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

C. ALFONSO MUÑOZ MARTÍNEZ

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/03/2019/14/061, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1219/16, formulado al Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-1603/19, de fecha 11 de marzo de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como contratista y como encargado de la realización de la obra denominada “Construcción de Red de drenaje sanitario calle Tamaulipas, colonia México, de la ciudad de las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave”, con número de contrato de LAS CHOAPAS/FISMDF/LIR/9039/2014, cobró indebidamente conceptos de obra que no fueron ejecutados, mismos que se cubrieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, lo que generó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$127,421.45 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.); en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audienciia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 479989)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México**

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. Alan Martín Martínez Marroquín.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/03/2019/14/066, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1757/16, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de la omisión que adelante se describe, en virtud de que en su carácter de Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que ocupó del quince de julio de dos mil catorce al treinta y uno de agosto de dos mil quince, presuntamente omitió verificar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lo que ocasionó que durante el 3er y 4to bimestre del ejercicio fiscal 2014, específicamente los días dieciocho de julio y dieciocho de septiembre de dos mil catorce, no se enteraran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las retenciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de Ahorro Solidario, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; 21, párrafos primero y tercero y 22, párrafo segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 42, fracciones XXXVIII y XLI del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y Disposiciones CUARTA, primer párrafo y QUINTA, fracción V del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío y la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las **10:00 horas del veintinueve de abril de dos mil diecinueve**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, informándole que al comparecer a la audiencia a la que se hace mención, o bien en su primer promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes referida; apercibiéndole que en caso de no señalar tal domicilio, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por rotulón de conformidad a lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles citado.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 480049)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

Área de Responsabilidades
Expedientes: PA-007/2018 y PA-008/2018
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

HERNANDO DÍAZ TORRES, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en los expedientes citados al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200 y 208, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g) y 99, fracción I, puntos 1 y 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en correlación con el Acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; y Capítulo Sexto, Punto Trigésimo Segundo del Instrumento Notarial número sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, por el que se constituye Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 198 y 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una identificación oficial vigente ante el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en su calidad de Autoridad Substanciadora, diligencia que tendrá verificativo el día **veinte de mayo de dos mil diecinueve** a las **10:00 horas** en el procedimiento **PA-007/2018** y en el procedimiento **PA-008/2018** a las **11:00 horas** del mismo día, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., sitas en Gustavo E. Campa número 54, Piso 5, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con el objeto de exponga lo que a su derecho convenga en torno a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en los procedimientos al rubro citados, toda vez que en su carácter de Gerente de Distribución de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en el procedimiento **PA-007/2018**: Presuntamente no hizo del conocimiento por escrito de la empresa de seguros Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., dentro de los cinco días siguientes al día en que se suscitaron los siniestros de fechas tres y diez de noviembre de dos mil quince, respectivamente, ocurridos a las unidades CO-33 y CO-34 de Autotransportes Cova S.A. de C.V., los cuales transportaban vacunas con un valor total de \$31'602,111.60 (Treinta y un millones seiscientos dos mil ciento once pesos 60/100 M.N.), con el objeto de que se llevaran a cabo los trámites necesarios para cubrir los mismos, integrando la información que se le solicitara; transgrediendo el artículo 66 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el numeral 1.0.1E.1.0.3 "Gerencia de Distribución", penúltima Función, del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. y, en consecuencia, las fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (vigente en la época en que acontecieron los hechos motivo de irregularidad); además, trajo como consecuencia un daño patrimonial a la entidad por la cantidad de \$31'286,090.48 (Treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil noventa pesos 48/100 M.N.); y por lo que respecta al procedimiento **PA-008/2018**: Presuntamente no presentó su declaración de situación patrimonial y de interés de conclusión, toda vez que, al concluir el cargo de Gerente de Distribución adscrito a la Dirección General Adjunta de Comercialización en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., contaba con sesenta días naturales para presentar con oportunidad dicha declaración, plazo que venció el diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, inobservando con ello lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Al respecto se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Finalmente, se ponen a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por los que se admiten; así como de las constancias de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa integrados en la investigación relativos a los procedimientos al rubro citados, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

Lic. Mario Muñoz Ortiz
Rúbrica.

Termi-Centro S.A. de C.V.

(R.- 480159)

AVISO de publicación relativo al oficio No.- **UGLP-260/23051/2019**, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2019.

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No.- **UGLP-260/23051/2019**, de fecha 12 de febrero de 2019, autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2019, siendo éste de **\$0.107280 pesos por litro diario**, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**.

En la Ciudad de México, México, a los 20 días del mes de febrero del 2019.

El Representante Legal de la empresa Termi-Centro S.A. de C.V., publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No.- **UGLP-260/23051/2019**, de fecha 12 de febrero de 2019, donde se le autoriza el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2019, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**.

Otoniel Sánchez Aguilera.

Rúbrica.

(R.- 480367)

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

AVISOS GENERALES

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número **G/036/TRA/98** otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Concepto	Tarifa	Unidad	Nota
Servicio en Base Firme			1
Cargo por Capacidad	8.4521	Pesos/Gjoule/Día	2
Cargo por Uso	0.3630	Pesos/Gjoule	3

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
 2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
 3. Se aplica sobre volumen conducido.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2019

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Hans Josef Hutterer Arellano

Rúbrica.

(R.- 480368)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.

Gasoducto Mier-Monterrey

Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRA/96
LISTA DE TARIFAS

Servicio de transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.9921
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0036
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	0.9055
Cantidades Adicionales Autorizadas		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	0.9055
Cargo temporal por compresión		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	1.1245

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base diaria.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Ciudad de México, a 2 de abril 2019.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 480068)

Compañía de Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS DE ACCESO ABIERTO

Compañía de Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/13502/TRA/2016; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante Resolución RES/006/2019, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

Lista de tarifas máximas

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa¹
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	6.4599
Cargo por uso	Pesos/GJ/día	1.2873
Base Interrumpible²		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	7.6826

^{1/} Cifras expresadas en pesos del 30 de noviembre de 2018

^{2/} El cargo en base interrumpible se calcula considerando 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2019

Representante Legal

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Rúbrica.

(R.- 480366)